

010
ACUERDO No. de 2025
(26 de septiembre)

Por medio del cual se crea el Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas, CCBSH

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar reconoce la necesidad de fortalecer la formación común en fundamentos científicos, sociales y humanísticos, como un componente esencial para garantizar la calidad académica y la pertinencia de sus programas.

Que se hace necesaria la creación de una unidad transversal de apoyo académico que coordine el currículo de las ciencias básicas, las ciencias sociales y las humanidades, con el fin de promover en los estudiantes el desarrollo de competencias lectoras, de escritura académica, pensamiento crítico, ética y ciudadanía que les permitan afrontar con éxito los retos de su formación profesional y de su vida social.

Que la creación del Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas (CCBSH) permitirá consolidar un espacio que asegure la cobertura y la coherencia curricular en estas áreas, y que aporte al fortalecimiento de las competencias transversales fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Creación y adscripción.

Créese el Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas (CCBSH), como unidad académica transversal adscrita a la Vicerrectoría Académica, articulado con las oficinas de Investigaciones y de Extensión.

Artículo 2. Coordinación. El CCBSH será coordinado por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3. Objeto.

El Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas tiene como objeto planear, coordinar y desarrollar la formación transversal en Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Humanidades e Idiomas, asegurando que los estudiantes adquieran las competencias críticas, comunicativas y éticas necesarias para su formación integral.

Artículo 4. Funciones.

- Diseñar, actualizar y evaluar el núcleo común en Ciencias Básicas y Socio-humanísticas (RAA, sílabos, rúbricas).
- Ofrecer cursos de fundamentación en Ciencias Básicas, Sociales, Humanidades e Idiomas que enriquezcan y apoyen los planes de estudio de los programas académicos, contribuyendo al fortalecimiento integral de la formación de los estudiantes.
- Diseñar e implementar programas específicos orientados a mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, en colaboración con las facultades, fomentando el desarrollo de competencias comunicativas, críticas y analíticas.



010

ACUERDO No. de 2025
(26 de septiembre)



Por medio del cual se crea el Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas, CCBSH

- En colaboración con los diferentes programas académicos, ofrecer cursos y actividades de extensión dirigidos a la comunidad, que promuevan la formación en áreas relacionadas con las artes, el diseño, la comunicación, los idiomas y las humanidades.
- Implementar programas y actividades que promuevan el desarrollo de competencias transversales en los estudiantes, tales como pensamiento crítico, ética profesional, habilidades de comunicación efectiva y resolución de conflictos.

Artículo 5. Gobierno.

La CCBSH contará con: (i) Coordinación del Área y (ii) Comité del Área.

Parágrafo: La Rectora, a solicitud de la Vicerrectora Académica, podrá asignarle las funciones de coordinación a un funcionario del área académica.

Artículo 6. Planta y recursos.

La CCBSH dispondrá de docentes de tiempo completo, medio tiempo y horas cátedra, conforme al Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 7. Funciones del coordinador del CCBSH

- Planear, organizar y coordinar las actividades académicas, administrativas y de proyección del **CCBSH**, en concordancia con las políticas institucionales y los lineamientos de la Vicerrectoría Académica.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de los planes de estudio y asignaturas a cargo del **CCBSH**, garantizando su pertinencia, coherencia y calidad pedagógica.
- Velar por el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad en el marco de los lineamientos institucionales y nacionales.
- Coordinar y acompañar al cuerpo docente en el diseño, actualización y ejecución de sílabos, estrategias pedagógicas, evaluaciones y procesos de formación transversal.
- Hacer seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, identificando necesidades de nivelación, tutoría o apoyo, y proponiendo planes de mejora.
- Promover proyectos de investigación, extensión y proyección social asociados a las ciencias básicas, sociales humanidades e idiomas, en articulación con las demás dependencias institucionales.
- Gestionar los recursos académicos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento del **CCBSH**, y rendir informes periódicos sobre su uso y resultados.
- Representar al **CCBSH** en las instancias académicas y administrativas de la institución, y asistir al Consejo Académico cuando sea requerido, presentando informes, propuestas o aclaraciones.

010

ACUERDO No. de 2025
(26 de septiembre)

Por medio del cual se crea el Centro de Ciencias Básicas y Socio-Humanísticas, CCBSH

- Presentar informes semestrales y anuales al Consejo Académico y al Consejo Directivo sobre los avances, indicadores de cobertura, rendimiento y calidad del **CCBSH**.
- Fomentar la capacitación y desarrollo docente, promoviendo la actualización disciplinar, pedagógica y metodológica de los profesores vinculados al Departamento.
- Atender las inquietudes de los estudiantes relacionadas con el desarrollo académico de las asignaturas y coordinar las respuestas a solicitudes formales.
- Impulsar la articulación del **CCBSH** con los programas académicos, asegurando la coherencia transversal de las asignaturas y su aporte a la formación integral de los estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas internas de la institución y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con la gestión académica.

Artículo 8. Facultades. Se faculta a la rectora para que expida los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí acordado.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y modifica lo pertinente del organigrama y normativa interna.

Dado en Cartagena de Indias, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria